

Legislar para la igualdad

*Iniciativas presupuestarias sensibles
al género: ¿Retomar el modelo
chileno en México?*

Introducción

*Autora: Graciela González Zetina**

Utilizar la perspectiva de género para elaborar un presupuesto pro-igualdad es un proceso en construcción para el que no existen modelos únicos (Israel, 2008). Como señala Hofbauer (2003), la complejidad del mismo implica la sensibilización y concientización respecto al género en todos los niveles de gobierno, así como la definición de pasos concretos a seguir por las y los funcionarios públicos dentro de las estructuras gubernamentales, tomando en cuenta las características de cada país.

En un presupuesto basado en resultados¹, como el que actualmente se instrumenta en nuestro país, es necesario que se considere la igualdad de género como una dimensión importante de la medición de los logros obtenidos por las acciones de política pública, ya que las inequidades entre grupos de población agregan costos y, al hacerlo, socavan la eficiencia presupuestaria (Sharp, 2003). Debe reconocerse que el

enfoque de género contribuye a hacer más efectivo el gasto público (Schneider, 2007), pues un presupuesto que tenga como prioridad eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres permite un mayor desarrollo social, económico y político para la sociedad en su conjunto (Cedano, 2006)².

La instrumentación de presupuestos por resultados tuvo una amplia acogida a principios de los años ochenta del siglo veinte en diversos países (Robinson, 2003); entre los que destacan los miembros de la *Commonwealth*, pues varios de ellos, a su vez, han sido pioneros en la puesta en marcha de presupuestos sensibles al género (CEAMEG, 2007b; Budlender y Hewitt, 2002). Durante la década de los 90 se desarrollaron diversas modalidades de presupuestos orientados a o basados en resultados (PBR), en los que Chile ha sido uno de los países de vanguardia al vincular un sistema de evaluación al proceso presupuestal (Robinson, 2008).

Los presupuestos por resultados son un marco propicio para la inclusión de la perspectiva de género (Israel, 2008), ya que una de las bases de ambos tipos de presupuestos es la evaluación de los resultados de acciones, programas y gasto, en tanto impacto diferenciado entre la población. Es posible afirmar que las experiencias internacionales evidencian que la perspectiva de género puede formar parte sustantiva de la instrumentación de los presupuestos orientados a resultados y que el caso chileno cobra particular relevancia como referente para nuestro país ya que México lo toma como modelo para la instrumentación del presupuesto orientado a resultados actualmente en marcha.

* Antropóloga Física, egresada de la Escuela Nacional de Antropología e Historia y pasante de maestría en la misma especialidad, Premio Nacional INAH 2001 "Javier Romero" a mejor tesis de licenciatura. He trabajado en áreas de Antropología Nutricional y Demografía Antropológica, en relación con crecimiento infantil y análisis de información, indicadores y políticas públicas sobre población y pueblos indígenas, principalmente. Desde 2006 soy investigadora del CEAMEG en los temas de participación económica de las mujeres, seguimiento de políticas públicas y presupuestos públicos sensibles al género. Cuento con algunos artículos publicados y colaboraciones en publicaciones institucionales sobre situación de las mujeres y los pueblos indígenas, así como de análisis presupuestal desde la perspectiva de género.

¹ El Presupuesto Basado en Resultados (PBR) consiste en un conjunto de actividades y herramientas de apoyo a las decisiones presupuestarias, basadas en información sistemática sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos. Su finalidad es mejorar la calidad del gasto público federal y promover una más adecuada rendición de cuentas, para fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable.

El PBR representa un proceso que busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos (productos), a partir de consideraciones objetivas para la asignación de fondos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados (www.hacienda.gob.mx).

² Cabe subrayar que al hablar de presupuestos públicos con enfoque de género, se hace referencia generalmente a los egresos; siendo los ingresos y la política fiscal temas menos abordados.

Así, se presenta una oportunidad estratégica para avanzar sustancialmente en la incorporación de la perspectiva de género en el proceso presupuestal de manera transversal y, con ello, dotarlo de elementos que potencian los resultados de las acciones y los recursos públicos.

Las experiencias en otros países latinoamericanos

En años recientes diversos países de la región, con el apoyo de organismos internacionales, han implementado algunas medidas a fin de contar con presupuestos sensibles al género:

Dentro de las acciones recientes llevadas a cabo podemos mencionar a Ecuador, donde, a partir de cambios constitucionales, existe el mandato de incorporar el enfoque de género en los planes y programas. Actualmente este país dispone de un proyecto de incorporación del enfoque de género en la política fiscal y presupuestaria, cuyo principal logro consiste en la inclusión de dicho enfoque en el catálogo funcional y en el orientador del gasto, lo que implica que la generación de estadísticas y el monitoreo del gasto también lo incorporen (Arévalo, 2008). Asimismo, en El Salvador el Poder Legislativo ha propuesto una iniciativa que va más allá del análisis presupuestal desde la perspectiva de género, pues busca intervenir directamente en la elaboración presupuestaria (PNUD, 2006; AGEM 2008). También se han desarrollado propuestas para incorporar una clave presupuestal de género que permite la identificación de los recursos asignados para mujeres y equidad de género, como en el caso de Guatemala (Seprem, 2003), así como la incorporación de la perspectiva de género en la gestión pública llevada a cabo en Chile, de la cual se presentarán algunos aspectos.

Chile

El Sistema de Enfoque de Género del Programa de Mejoramiento de la Gestión de Chile, cuyo objetivo es incorporar la perspectiva de género en los productos que entrega cada institución, es una experiencia pionera que genera interés en el ámbito internacional y busca transversalizar la perspectiva de género (von Borries, s.f.; Guerrero, 2005). Desde 2002 el programa marco para la mejora de la gestión incorporó un área de enfoque de género a su sistema, que es común para todas las instituciones del sector público. Por ejemplo, se incluye un balance de gestión integral sobre recursos humanos de las dependencias y un reporte de avances de acciones con perspectiva de género (Israel, 2008; Ministerio de Hacienda, 2007).

Cabe resaltar que esta estrategia incluye un mecanismo de incentivos y aumento de remuneración de funcionarias y funcionarios, ligado al desempeño institucional al cumplirse con ciertas metas de gestión en la materia, previamente acordadas con el Ministerio de Hacienda, como son la capacitación para programar y presupuestar con perspectiva de género, aplicada en la integración de los instrumentos presupuestales y en la definición de los objetivos de los programas (Guerrero, 2005; Ministerio de Hacienda, 2007).

A partir de 2006, el Servicio Nacional de la Mujer (Sernam) revisa la pertinencia de desagregar los indicadores de desempeño por sexo y también define si las evaluaciones de los programas deben incluir la perspectiva de género (Israel, 2008). Entre los aspectos sobre los cuales emite una validación se encuentran: medios de verificación para constatar que las actividades incorporan perspectiva de género como parte del diagnóstico, la realización de análisis de

género de la misión, objetivos estratégicos, productos, sistemas de información que permitan dar cuenta de inequidades, brechas y barreras de género, así como la desagregación de información por sexo, explicando las implicaciones de género, entre otros aspectos (Sernam, 2008).

Como parte de dicho sistema, dentro de los instrumentos presupuestales que identifican las asignaciones de recursos, así como los objetivos, metas e indicadores (ver figura 1), se cuenta con una casilla de verificación que registra si se incorporó la perspectiva de género en el proceso de provisión de los productos; esto es, en el proceso de diseño, implementación, seguimiento y evaluación de los productos (Armijo, 2006). Como ya se señalaba, la respuesta está

gasto asignado para mujeres y para la equidad de género (CEAMEG, 2006).

La propuesta para incorporar la perspectiva de género en el proceso presupuestal elaborada por el CEAMEG (Corte, 2007), considera algunos de los elementos señalados anteriormente, a partir de los cuales a continuación se desarrolla un par de propuestas que retoman la experiencia chilena. Se refieren a medidas de carácter transversal, toda vez que no se restringen a un grupo de programas, sino que están orientadas a formar parte de la estructura programática, así como del conjunto de medidas enfocadas a mejorar el modelo de gestión pública, las cuales también implican modificar la estructura programática a través de la creación de nuevos programas presu-

Figura 1. Validación de la incorporación de la perspectiva de género en la provisión de productos utilizada en Chile

Cuadro 10										
Cumplimiento Indicadores de Desempeño año 2004										
Producto Estratégico	Nombre Indicador	Fórmula Indicador	Unidad de medida	Efectivo			Meta 2004	Cumple SI/NO ³⁰	% Cumplimiento ³¹	Notas
				2002	2003	2004				
Capacitación laboral a través de programas sociales	Porcentaje de personas capacitadas a través de programas sociales en relación a las personas desocupadas	(N° de personas capacitadas a través de programas sociales/N° de personas desocupadas)*100	%	19	3	12	18	No	67.00	2
		Hombres:		19	2	13	18			
		Mujeres:		18	5	10	18			
	Enfoque de Género: Si									

Fuente: Tomado de Armijo (2006).

validada por el mecanismo nacional de las mujeres de dicho país.

Varios de los pasos iniciales para integrar la perspectiva de género en los presupuestos públicos se vinculan con la modificación de la estructura programática, como son contar con información desagregada por sexo y una estructura presupuestal que permita visualizar el

presupuestarios. Por ello, resulta conveniente revisar brevemente en qué consiste tal instrumento presupuestal.

1. Conformación de la estructura programática

La estructura programática permite identificar el entramado administrativo, económico, y funcional – programático del

gasto público (CEFP, 2006). Cumple dos propósitos, señalados en la LFRH:

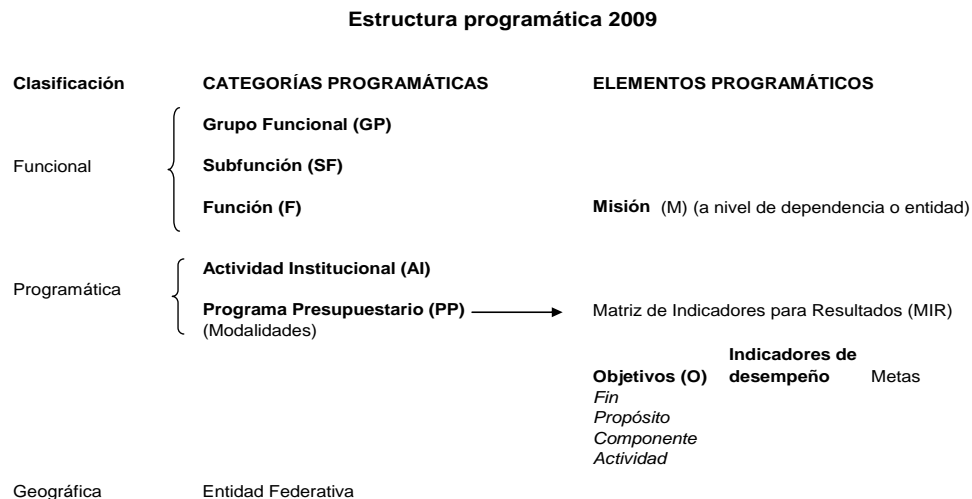
- Define las acciones de los ejecutores del gasto para alcanzar sus objetivos y metas, acordes con las políticas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y en los programas y presupuestos.
- Ordena y clasifica dichas acciones para delimitar la aplicación del gasto a fin de conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos.

Se encuentra conformada por un conjunto de categorías y elementos programáticos (ver figura 2); en ella se integran las clasificaciones funcional (Grupo Funcional, Función y Subfunción), programática (Actividad Institucional y Programa Presupuestario) y geográfica (Entidad Federativa) (CEFP, 2008).

de apreciarse en la figura anterior, es en el nivel de desagregación de programa presupuestario donde los elementos programáticos se vinculan con las categorías programáticas.

A partir de 2008 se introdujo la categoría de *Programa Presupuestario (PP)*, en sustitución de la denominada *Actividad Prioritaria* (incluida en años anteriores), y los elementos programáticos se incorporan a través de una matriz de indicadores para resultados que posibilita la identificación, medición y evaluación del impacto social y económico del gasto público. Cada unidad responsable o unidad ejecutora del gasto debe identificar los programas presupuestarios a través de los cuales realizará sus acciones. Los PP de gasto programable se clasifican en distintas modalidades, en función de la cual le corresponden indicadores estratégicos o de gestión.

Figura 2.



Fuente: CEAMEG, a partir de SHCP, 2008e.

Las categorías programáticas clasifican e integran las asignaciones presupuestales; los elementos programáticos permiten valorar los resultados alcanzados por el ejercicio de las asignaciones presupuestales. Como pue-

Esta clasificación tiene por objetivo “organizar en forma incremental la aplicación de la metodología de marco lógico para la elaboración de la matriz de indicadores a los programas presupuestarios regulares del gasto

programable de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal” (CEFP, 2008: 4). Los cambios en la estructura programática están considerados como parte de la instrumentación gradual e incipiente de un presupuesto orientado a resultados—actualmente en marcha³—, los cuales “reflejan que el proceso de implantación del presupuesto basado en resultados requiere un periodo de prueba y error, con ajustes continuos” (CEFP, 2008: 5).

Cabe señalar que la finalidad de contar con programas presupuestarios es vincular el proceso de programación con la planeación, pues a través de esta categoría se busca alinear los objetivos sectoriales de cada dependencia con el PND 2007-2012; sin embargo, no todos los programas consignados en el PND 2007-2012 son susceptibles de asociarse a metas y montos presupuestales (CEFP, 2008).

Los recursos presupuestales asociados a programas que no se encuentran desglosados en la estructura programática del presupuesto no están directamente vinculados a metas ni indicadores de evaluación del gasto (Fundar, 2007). Por este motivo, se ha

señalado la necesidad de realizar las adecuaciones necesarias a la estructura programática y al sistema de información de gasto público, a fin de identificar y dar seguimiento al presupuesto integral de la Administración Pública Federal en el tema del adelanto de las mujeres y equidad de género (CEAMEG, 2006).

Es reconocido que las modificaciones a la Estructura Programática vinculadas con la instrumentación de un presupuesto orientado a resultados han ocasionado una mayor opacidad de la misma, pues la posibilidad de identificar y seguir las asignaciones presupuestales es menor que en administraciones anteriores (Garza, 2007; Lavielle 2007). Así, la actual estructura programática, utilizada para la presentación del PPEF 2008 y 2009, ha limitado aun más la identificación y análisis de todos los programas y acciones dirigidos a mujeres o a la igualdad de género, esto es, el denominado gasto etiquetado para mujeres o igualdad de género (GEMIG).⁴

La vinculación entre los elementos programáticos resulta fundamental para monitorear y evaluar los resultados de las asignaciones presupuestales, en términos de su contribución a los logros obtenidos por las estrategias relevantes de la política nacional. Se trata de la inclusión obligatoria de metas e indicadores que permitan valorar diferentes dimensiones de los programas o acciones federales —entre ellas, las implicaciones en términos de igualdad de género—, a fin de contar con información desagregada sobre la población objetivo y propuestas de indicadores para promover el avance del proceso de vinculación de programación-planeación,

³ Entre 2008 y 2009 los programas presupuestarios se han modificado, de suerte que para el ejercicio fiscal 2008 (SHCP, 2008d), éstos se clasificaban en:

Programas Federales: Sujetos a reglas de operación (S) y Otros programas de subsidio (U).
Proyectos de Inversión (K).

Desempeño de las Funciones: Prestación de Servicios Públicos (E); Provisión de Bienes Públicos (B); Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas (P); Promoción y fomento (F); Regulación y supervisión (G); Relevantes (R); Obligaciones Jurisdiccionales (L); Pensiones y jubilaciones (J); Aportaciones estatutarias (T) y Gasto Federalizado (I). Entre este tipo de programas presupuestarios se encuentran las actividades de Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional (M) y Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión (O).

Para 2009 (SHCP, 2008b y 2008d), se agregaron los programas presupuestarios de:

Fuerzas Armadas (A)- desempeño de funciones.
Compromisos del gobierno federal: Desastres Naturales (N).
Obligaciones del Gobierno Federal: Fondos de estabilización (Y), Fondos de inversión y reestructuración de pensiones (Z).

⁴ Si bien esta herramienta analítica constituye solamente un paso previo para la elaboración de presupuestos sensibles al género, muestra que las modificaciones hechas a la estructura programática pueden obstaculizar o favorecer el seguimiento de las asignaciones y el ejercicio presupuestal.

independientemente de que atiendan a mujeres u hombres.

3. Validación de la incorporación de la perspectiva de género durante el proceso de planeación -programación-presupuestación

Esta medida consiste en determinar si los programas o acciones incorporan la perspectiva de género. Una distinción de este tipo ha sido propuesta por el Ejecutivo federal en la Exposición de Motivos del Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2009 (SHCP 2008a) la cual, aunque es pertinente, resulta limitada:⁵

Se buscará (...) identificar los bienes y servicios que generan impactos diferenciados por género, particularmente aquellos que benefician específicamente a las mujeres, con el objetivo de cerrar las brechas existentes entre mujeres y hombres.

Debido a la necesidad de incluir la perspectiva de género en todas las esferas sociales, se prevé la identificación de dos tipos de programas gubernamentales: aquellos dirigidos específicamente a atender necesidades e intereses de las mujeres en diferentes ámbitos, reduciendo con ello la desigualdad de género, y aquellos que, no estando específicamente orientados a la atención de desigualdades, generan efectos diferenciados por género.

⁵ El hecho de que un programa se dirija específicamente a mujeres no implica que, de manera automática, incorpore la perspectiva de género. Si éste reproduce la asignación tradicional de papeles a mujeres y hombres, no contribuye a la transformación de las relaciones de género y por tanto, al logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. De igual forma, un programa con beneficiarios de ambos sexos, o aun sin beneficiarios directos, puede estar diseñado y operado con un enfoque de género; o no ser así y también generar efectos diferenciados para mujeres y hombres, aunque aparentemente sea "neutral". Por ejemplo, si los programas no consideran las desventajas de las mujeres para tener acceso a los mismos, incluso pueden ahondar las brechas de género.

De este modo, se podrá dar seguimiento específico a la aplicación de los recursos en los programas presupuestarios con perspectiva de género, así como evaluar sus resultados e impacto (SHCP, 2008a: 103).

Como señalábamos, Chile ha instrumentado una medida que consiste en una variable que registra si un programa presupuestario incorpora o no la perspectiva de género dentro del proceso seguido por las dependencias durante las distintas fases del ciclo presupuestario. La validación de la incorporación de la perspectiva de género corresponde a la instancia rectora en la materia, esto es, el mecanismo para el adelanto de las mujeres que, en el caso de México es Inmujeres, para el presupuesto federal.

La modificación a la estructura programática del PEF consistiría en agregar una casilla de verificación como otro elemento programático dentro de la matriz de indicadores, como en el caso de Chile o, en efecto, podría integrarse como un dígito más de la clave programática manejada por el Sistema Integral de Programación y Presupuesto (PIPP), que seguiría a los dos dígitos correspondientes a la clasificación geográfica.⁶ Esto es, añadir otra cate-

⁶ Debe tomarse en consideración que contar con un gran nivel de desagregación de la información puede resultar en un manejo complicado de la misma dentro de las dependencias. Por ello, al valorar las posibles modificaciones a los instrumentos presupuestales, se debe preferir las opciones más sencillas que ofrezcan mejores resultados, a fin de tener un adecuado equilibrio entre el costo/beneficio de las disposiciones presupuestarias y administrativas, como estipula la LFPRH. Pero también es cierto que si éstas fortalecen el proceso de toma de decisiones y el examen del Presupuesto, la estructura programática puede sufrir modificaciones, como la propia LFPRH señala en sus artículos 4 y 27:

"Las disposiciones presupuestarias y administrativas fortalecerán la operación y la toma de decisiones de los ejecutores, procurando que exista un adecuado equilibrio entre el control, el costo de la fiscalización, el costo de la implantación y la obtención de resultados en los programas y proyectos" (Artículo 4, tercer párrafo).

"La estructura programática deberá ser sencilla y facilitar el examen del Presupuesto y sólo sufrirá modificaciones cuando éstas tengan el objetivo de fortalecer dichos principios, en los

goría programática denominada *perspectiva de género* (ver figura 3). De esta forma, se daría cumplimiento a lo mandatado en la LGIMH, así como en la propia LFPRH.⁷

Figura 3

Clave programática de género	
Dígitos	Categoría
1	Grupo funcional
1	Función
2	Subfunción
3	Actividad institucional
4	Programa presupuestario
1	Modalidad
3	Núm. de programa
2	Entidad federativa
1	Perspectiva de género

Fuente: CEAMEG, con base en SHCP (2008e).

Cabe resaltar que esta opción implica que el enfoque de género se constituya como una de las áreas del Programa de Mejora de la Gestión (PMG) (ver figura 4), ya que es en dicho marco donde esta medida fue instrumentada en Chile (Ministerio de Hacienda, 2007). Baste señalar que en el caso de México la perspectiva de género es considerada como una estrategia marginal al Programa Marco (SHCP, 2008c). Incluirla como otra área del PMG pudiera resultar sumamente relevante a fin de transversalizar la perspectiva de género en el quehacer de las dependencias de la Administración Pública Federal, como parte de un proceso integral de transformación institucional.

términos de las disposiciones aplicables" (Artículo 27, último párrafo).

⁷ La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) señala que, como parte de los lineamientos de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, "se debe asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre mujeres y hombres" (Art. 17, fracción II). Por su parte, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) establece que la administración de los recursos públicos federales debe hacerse con base en el criterio de equidad de género, de manera obligatoria (Art. 1).

La inclusión en la estructura programática de una variable de validación de la incorporación de la perspectiva de género cobra particular importancia a fin de asegurar la continuidad de los esfuerzos realizados por distintas dependencias para diseñar y operar sus programas desde una perspectiva de género, siendo el Inmujeres la instancia que los valida y certifica. Esta modificación contribuiría a crear el blindaje de una línea de acción o programa para evitar retrocesos en las disposiciones de las administraciones en turno, acerca de la incorporación de esta perspectiva en sus acciones.⁸

4. Creación de nuevos programas presupuestarios

Es necesario capacitar en perspectiva de género a las personas encargadas de la planeación, programación y presupuestación en cada dependencia o entidad para que realicen sus actividades considerando el impacto diferenciado que éstas tienen entre mujeres y hombres. De manera particular, a quienes tienen a cargo la toma de decisiones.

La Secretaría de la Función Pública es la instancia con las atribuciones requeridas para organizar, coordinar y verificar la instrumentación de las acciones necesarias para que la perspectiva de género sea uno de los principios que norme las actividades que realizan las y los servidores públicos.⁹ Además, es la en-

⁸ Como ejemplo de ello podemos mencionar que algunos de los programas que se rigen por Reglas de operación sufren modificaciones sustantivas de un año a otro en cuestiones de perspectiva de género, lo cual afecta necesariamente el enfoque con que se opera el programa (CEAMEG, 2008).

⁹ Entre ellas podemos mencionar: vigilar el cumplimiento de disposiciones en materia de planeación y presupuestación; organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF); así como la capacidad de suscribir convenios o acuerdos de coordinación con la coparticipación del Instituto Nacional de las Mujeres, a fin de establecer mecanismos de coordinación para lograr la transversalidad. De esta forma, la SFP tiene la obligación de verificar que cada una de las dependencias y entidades de la APF designe un presupuesto específico y realice

Figura 4. Áreas de los Programas de Mejora/Mejoramiento de la Gestión (PMG)

México		Chile	
Área	Sistema	Área	Sistema
Recursos Humanos	Servicio Profesional de Carrera Administración de Recursos Humanos	Recursos Humanos	Capacitación Higiene- Seguridad y Mejoramiento de Ambientes de Trabajo Evaluación de Desempeño
Calidad Regulatoria	Mejora regulatoria interna Mejora regulatoria administrativa a particulares y empresas	Calidad de Atención a Usuarios	Sistema Integral de Atención a Cliente(a)s, Usuario(a)s y Beneficiario(a)s Gobierno Electrónico
Calidad de Procesos y Servicios Públicos	Eficiencia institucional Procesos, trámites y servicios de calidad	Planificación / Control / Gestión Territorial	Planificación / Control de Gestión Auditoría Interna Gestión Territorial
Gobierno Electrónico	Gobierno electrónico integrado	Administración Financiera	Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público Administración Financiero- Contable
Austeridad y disciplina del gasto	Servicios Generales Enajenación de bienes muebles e inmuebles Racionalización de estructuras	Enfoque de Género	Enfoque de Género

Fuente: CEAMEG, a partir de SHCP (2008C) Y Ministerio de Hacienda (2007).

cargada del Programa de la Mejora de la Gestión, actualmente en marcha, el cual es el marco en el que puede insertarse el proceso de capacitación en género (con Inmujeres como instancia rectora), con un programa de mediano plazo, con metas e indicadores anuales, cuya finalidad consista en incorporar la perspectiva de género en el proceso de diseño, instrumentación, control y evaluación de los productos estratégicos de las dependencias a través de instrumentos de carácter vinculante.

La creación de nuevos programas presupuestarios relativos a la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer institucional resulta compatible con la necesidad de monitorear y evaluar el cumplimiento de las metas de la estrategia denominada *Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres* (SHCP, 2008a). En el contexto de una implantación gradual del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, se prevé la incorporación de la perspectiva de género en los programas presupuestarios y en las correspondientes Matrices de Indicadores para Resultados (SHCP, 2008a: 103).

las reestructuraciones necesarias al interior de las mismas, con el fin de hacer operativa la LGIMH (CEAMEG, 2007a).

Esta propuesta también encuentra sustento en los lineamientos de la SHCP para la integración del PPEF en los dos últimos años (SHCP, 2007; y 2008e), de forma que puede crearse nuevos programas presupuestarios a fin de identificar los programas a cargo de los ejecutores de gasto cuyas atribuciones estén relacionadas con el control, fiscalización y evaluación de la gestión gubernamental o para identificar los recursos asociados a convenios que se firmen en el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión (M).

Así, podría crearse el programa presupuestario (M) Estrategia de equidad de género¹⁰ o Estrategia de igualdad de género, para la identificación de los recursos y acciones destinados por las dependencias para transversalizar la perspectiva de género. Entre ellas, el programa de cultura institucional planteado por el Ejecutivo; el gasto dedicado específicamente para capacitar y sensibilizar a las y los funcionarios encargados del proceso técnico de

¹⁰ Toda vez que es el criterio de equidad de género el que se encuentra mandatado en la LFPRH y que la participación del Inmujeres en el SED se da a través de la denominada *Estrategia de equidad de género* (SHCP, 2008c). Sin embargo, en atención a la LGIMH, así como a las recomendaciones de organismos internacionales, podría denominarse *Estrategia de Igualdad de género*.

planeación - programación -presupuestación, así como del ejercicio y la evaluación de los programas y acciones en cada dependencia. Se propone la creación de dicho programa presupuestario, como parte del Programa de Mejora de gestión, bajo la coordinación del mecanismo nacional de las mujeres, como ocurre en Chile. La identificación de asignaciones presupuestales como programa presupuestario para dichas acciones es de carácter vinculante en cuanto al ejercicio de los recursos presupuestales e implica el establecimiento de metas e indicadores.

Dentro del proceso paulatino de la instrumentación de un Presupuesto Orientado a Resultados, diversas instancias tienen la posibilidad de crear nuevos programas presupuestarios (y por tanto, la modificación de la estructura presupuestal) en función de las prioridades establecidas. Que las y los funcionarios, en especial aquellas personas ubicadas en los puestos de toma de decisiones, realicen su quehacer incorporando la perspectiva de género, requiere que al interior de cada dependencia se establezcan objetivos, metas e indicadores para instrumentar los programas de cultura institucional y capacitación de procedimientos técnicos mencionados, por ejemplo. Esto significa la concertación de convenios con la SFP y la asignación de los recursos requeridos por parte de SHCP.

Comentarios finales

Es reconocido que la voluntad política para incorporar la perspectiva de género de una manera transversal en los diversos instrumentos presupuestarios es uno de los factores más importantes para avanzar efectivamente hacia la construcción de un presupuesto sensible al género. La incorporación de medidas de carácter vinculante es la expresión de

dicha voluntad, encaminada a la consolidación de la perspectiva de género como una política de Estado.

La modificación de la estructura programática a través de la incorporación de metas e indicadores específicos, así como la creación de nuevos programas presupuestarios, es una forma de contar con elementos vinculantes del ejercicio de recursos respecto a la instrumentación de acciones para avanzar en la transversalización de la perspectiva de género y en la elaboración de presupuestos sensibles al género.

En el marco de la incorporación de la perspectiva de género como otro de los componentes del Programa de Mejora de la Gestión, la modificación de la clave programática, a efecto de adicionar un dígito para dar cuenta de la incorporación de la perspectiva de género dentro del proceso para integrar el Presupuesto de Egresos de la Federación —validado tanto por el Inmujeres como por la Secretaría de la Función Pública—, puede ser una opción relevante. Diversos países latinoamericanos ya han contemplado esta medida, específicamente, Chile ha adoptado tal opción.

A más corto plazo, la creación de nuevos programas presupuestarios relativos a la transversalización de la perspectiva de género también es una medida importante requerida para alcanzar la ya mencionada, toda vez que es indispensable contar con personal capacitado y sensibilizado en género, principalmente quienes toman las decisiones y quienes se encargan de los procedimientos administrativos que forman parte del proceso de programación-presupuestación. La incorporación de la perspectiva de género dentro del Programa de Mejoramiento de la Gestión en Chile, país que México ha tomado como modelo para la instrumentación de un presupuesto basado en

resultados, sustenta la posibilidad de modificar la estructura programática con la incorporación de nuevos programas presupuestarios.

Las experiencias internacionales, en particular el caso chileno, muestran que la perspectiva de género puede formar parte sustantiva de la instrumentación de los presupuestos orientados a resultados. Si bien el objetivo central es avanzar en la construcción de presupuestos sensibles al género, las propuestas para contribuir a ello también han contemplado su inserción en un marco más amplio, como elementos potenciadores de un presupuesto basado en resultados. Para instrumentar este tipo de presupuesto México ha retomado el modelo desarrollado por Chile, ¿por qué no incorporar la perspectiva de género de manera sustantiva, como ocurre en dicho país?

Referencias

Arévalo, S., (Octubre, 2008). *Incorporación del Enfoque de Género en el Ministerio de Finanzas*. Archivo recuperado de Internet el 3 de noviembre de 2008 en <http://www.generoypresupuestos.net>

Armijo, M., (2006). *Indicadores de desempeño en el sector público. Curso-Seminario Políticas Presupuestarias y gestión pública por resultados*. Archivo recuperado en Internet el 22 de julio de 2008 en <http://www.sernam.cl/pmg/documentos.php>

Alexander, P. y Baden, S., (200). *Glossary on Macroeconomics from a Gender Perspective*. United Kingdom: Institute of Development Studies (BRIDGE) / German Technical Cooperation (GTZ).

Agenda Económica de las Mujeres (AGEM), (Noviembre, 2008). *Análisis crítico de las experiencias de presupuestos de género en la región centroamericana: pistas para un presupuesto por y para la agenda económica de las mujeres*. Presentación en *power point*. Archivo recuperado de Internet el 23 de abril de 2009 en <http://www.americalatinagenera.org/documentos/publicaciones/pistasada.ppt>

Budlender, D., y Hewitt, G., (2002). *Gender Budgets Make More Cents. Country Studies and Good Practice*. London: Commonwealth Secretariat. Versión electrónica disponible en www.presupuestoygenero.net

Cedano, D. (2006). *Presupuestos con enfoque de género. El rol del Parlamento*. Grupo Parlamentario Interamericano para la cooperación y el Desarrollo: Paraguay.

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP), (2006). *La Propuesta de Estructura Programática a emplear en el Ejercicio Fiscal 2007*. Nota Informativa. Versión electrónica disponible en www.diputados.gob.mx

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP), (2008). *Propuesta de Estructura Programática para el Presupuesto de Egresos de la Federación 2009*. Nota Informativa. Versión electrónica disponible en www.diputados.gob.mx

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (2006). *La Nueva Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los Presupuestos Públicos Sensibles al Género en México*. Documento de Trabajo. Formato electrónico disponible en http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/06 centros de estudio/05 centro de estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de genero

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (2007a). *Análisis de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres a fin de hacer una propuesta de etiquetación de recursos para su instrumentación, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2008*. Documento de trabajo. Disponible en http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/06 centros de estudio/05 centro de estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de genero

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (2007b). *Fichas Temáticas Género, mujeres: Temas selectos*. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Disco Compacto.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), (2008). *Reportes sobre el seguimiento a programas e instituciones con*

acciones dirigidas a mujeres y a la igualdad de género en 2008. Documentos de trabajo. Formato electrónico disponible en

http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006 centros de estudio/05 centro de estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de genero

Corte, M. A., (2007). Propuesta del CEAMEG para incorporar la perspectiva de género en el proceso presupuestal. En: *Memoria del Foro Nacional de Presupuestos para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. 24 de octubre de 2007*. pp. 34-44. México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Fundar- Centro de Análisis e Investigación, (2007). *Posicionamiento Fundar PPEF 2008. Documento de Trabajo*. Formato electrónico disponible en www.fundar.org.mx

García, E., (2008). *Políticas de Igualdad, Equidad y Gender Mainstreaming ¿De qué estamos hablando?: Marco Conceptual*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: San Salvador.

Garza, M., (2007). Enfoque de Género y Gestión Pública. En: *Memoria del Foro Nacional de Presupuestos para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. 24 de octubre de 2007*. pp. 51-60. Cámara de Diputados: México.

Guerrero, E., (2005). *Transversalización de la perspectiva de género en Chile: En la búsqueda de la equidad*. Archivo recuperado de Internet el 23 de julio de 2008 en <http://www.sernam.cl/pmq/documentos.php>

Hofbauer, H., (2003). *Género y presupuestos. Informe General*. Reino Unido: Institute of Development Studies. Versión electrónica disponible en <http://www.bridge.ids.ac.uk/>

Israel, L., (Noviembre, 2008). *Incorporación de género en las políticas públicas*. Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda. Gobierno de Chile. Archivo recuperado de Internet el 20 de abril de 2009 en http://www.sernam.cl/pmq/archivos_2008/ppt/Presupuesto%20y%20Genero.ppt#859,38,38

Lavielle, B., (2007). *Índice Latinoamericano de Transparencia Presupuestaria. Cuarta edición – 2007*. México: Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A.C. Versión electrónica disponible en www.fundar.org.mx

Ministerio de Hacienda, (Julio, 2007). *Programa de Mejoramiento de la Gestión Año 2008. Programa*

Marco. Documento Técnico. República de Chile. Archivo recuperado de Internet el 6 de noviembre de 2008 en

http://www.sernam.cl/pmq/archivos/instrumentos/Documento_Tecnico_PMG_2008.pdf

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), (2006). *Construyendo Presupuestos Nacionales con Equidad de Género en El Salvador: El camino recorrido*. San Salvador: Autor. Versión electrónica disponible en www.presupuestoygenero.net

Robinson, M., (2003). *Tightening the Results/Funding Link in Performance Budgeting Systems*. Discussion Paper No. 147. School of Economics and Finance, Queensland University of Technology. Archivo recuperado de Internet el 23 de abril de 2009 http://eprints.qut.edu.au/4251/Robinson_tightening.pdf

Robinson, M., (Junio, 2008). *Performance information for performance budget*. Ponencia presentada en la Conferencia Internacional sobre Presupuesto Basado en Resultados, México. Archivo recuperado de Internet el 10 de junio de 2008 en <http://siteresources.worldbank.org/INTMEXICOINSPANISH/Resources/2-2MarcRobinson.pdf>

Schneider, K., (Septiembre, 2007). *Public finance management, including gender-responsive budgeting. Expert Group meeting on financing for gender equality and the empowerment of women*. Documento de trabajo. Naciones Unidas. Archivo recuperado de Internet el 28 de septiembre de 2007 en http://www.un.org/womenwatch/daw/egm/financing_gender_equality/ExpertPapers/EP.%203%20Schneider.pdf

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), (2007). *Lineamientos para la Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008*. Archivo recuperado de Internet el 31 de octubre de 2008 en http://www.coneval.gob.mx/contenido/eval_mon/1774.pdf

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), (2008a). *Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2009*. Archivo recuperado de Internet el 5 de noviembre de 2008 en www.shcp.gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), (2008b). *Estructura Programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2009*. Archivo recuperado de Internet el 6 de noviembre de 2008 en

<http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/programacion/2009/>

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), (2008c). *La Gestión para Resultados y la calidad de la información*. Archivo recuperado de Internet el 31 de octubre de 2008 en <http://www.inegi.gob.mx/rne/docs/Pdfs/Mesa4/20/AbdonSanchez2.pdf>

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), (2008d). *Lineamientos generales para el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2008*. Archivo recuperado de Internet el 31 de octubre de 2008 en http://www.coneval.gob.mx/contenido/eval_mon/1769.pdf

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), (2008e). OFICIO CIRCULAR 307-A-1142. *Lineamientos para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2009*. Archivo recuperado de Internet el 6 de noviembre de 2008 en <http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/programacion/2009/>

Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), (2003). *Manual del Clasificador Presupuestario de Género*. Gobierno de la República de Guatemala: Guatemala.

Servicio Nacional de la Mujer (Sernam), (Junio, 2008). *PMG de género 2008*. Presentación en *power point*. Archivo recuperado de Internet el 6 de noviembre de 2008 en www.sernam.cl/pmq/documentos.php

Sharp, R., (2003). *Presupuestos para la Equidad. Iniciativas de presupuestos de género en el marco de la presupuestación orientada al desempeño*. UNIFEM, Nueva York. Documento recuperado de Internet el 27 de junio de 2007 en

<http://www.presupuestoygenero.net/unfpa2/documentos/sharp1.doc>

Sharp, R., (2007). *Gender Responsive Budgets (Grb's) have a place in Financing Gender Equality and Women's Empowerment*. Expert Group Meeting on financing for gender equality and the empowerment of women. Oslo, Noruega: United Nations. Versión electrónica disponible en <http://www.un.org/womenwatch/daw>

Stiegler, B., (2003). ¿Qué es gender mainstreaming? En Meentzen, A. y Gomáriz, E. (comps.), *Democracia*

de género. Una propuesta inclusiva. pp. 78- El Salvador: Fundación Heinrich Böll.

von Borries, V., (s.f.). *Género, planificación e indicadores*. Archivo recuperado de Internet el 23 de julio de 2008 en <http://www.sernam.cl/pmq/documentos.php>

www.americalatinagenera.org *La agenda económica de las mujeres*. Consultada el 3 de abril de 2009.

www.hacienda.gob.mx

Notas